

OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

4070

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2022, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se convocan ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para el ejercicio 2022.

El Decreto 40/2018, de 27 de marzo (Boletín Oficial del País Vasco n.º 67, de 9 de abril de 2018), regula las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 del citado Decreto, procede convocar las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para el ejercicio 2022.

El Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, dentro de las facultades que le confiere la Ley 5/2008, de 9 de junio, de creación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en su artículo 10.b), adoptó el acuerdo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2022, de proponer al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo activar la convocatoria de las ayudas, aprobando los criterios básicos para su otorgamiento.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, aprobada por el Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022 y que se encuentra publicado en la web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar, para el ejercicio 2022, las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género, reguladas en el Decreto 40/2018, de 27 de marzo, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género.

Artículo 2.– Dotación económica.

1.– El importe global de la dotación económica destinada a la presente convocatoria será de 433.000 euros.

2.– La dotación económica destinada para cada una de las fases subvencionables es la siguiente:

a) Realización del Diagnóstico Participativo de Género y elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género: 210.000 euros.

b) Elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género: 16.000 euros.

c) Implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género y su evaluación: 200.000 euros.

d) Evaluación de la implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género: 7.000 euros.

Artículo 3.– Plazo, presentación y formalización de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

2.– Podrán ser objeto de subvención hasta un máximo de dos fases en los siguientes términos:

a) La realización del Diagnóstico Participativo de Género y la elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género.

b) La implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género y su evaluación posterior.

3.– La realización de solicitudes, requerimientos, notificaciones y demás gestiones derivadas de la presente convocatoria se efectuará exclusivamente por medios electrónicos.

4.– El acceso al formulario de solicitud y su cumplimentación se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica www.euskadi.eus en el apartado Ayudas y subvenciones.

5.– Las especificaciones de cómo tramitar por el canal electrónico, así como el formulario de solicitud, estarán disponibles en la citada sede electrónica. Podrán obtener información adicional de la ayuda en www.euskadi.eus en el apartado Ayudas y subvenciones.

6.– El acceso al expediente, aportación de documentación y subsanación por parte de la entidad interesada, así como la práctica de notificaciones y demás trámites implicados en este procedimiento, se realizará exclusivamente a través de la aplicación «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta/>

7.– La solicitud incorporará, además de la firma electrónica reconocida de la persona o entidad que posea capacidad legal para representar a la entidad solicitante, toda aquella documentación que haya de acompañarse a la solicitud y la que pueda ser requerida por la Administración, en los términos dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previa autorización de la persona interesada, comprobará, constatará o verificará de oficio en la administración competente la acreditación de la representación legal. No obstante, se podrá otorgar la representación a otra persona para que actúe en su nombre por medios electrónicos en todas las actuaciones relativas a la presente Resolución utilizando para ello:

– bien el Registro Electrónico de Apoderamientos ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/representantes/>), o

– bien el «impreso normalizado de otorgamiento de representación legal voluntaria» (<https://www.euskadi.eus/otorgamiento-representacion/>), debidamente formalizado, que deberá adjuntarse a la

solicitud. Las personas jurídicas deberán adjuntar copia del poder de representación o cualquier documento válido en derecho que legitime al poderdante como representante legal de la entidad que otorga la representación a otra persona, o

– bien el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/registro/reg_ag_coop/web01-tramite/es/)

La persona representante deberá disponer de un medio de identificación electrónico admitido en la citada sede electrónica.

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

9.– La solicitud de ayuda, junto con la documentación exigida, podrá presentarse en el idioma oficial que se seleccione.

10.– La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

Artículo 4.– Contenido de la solicitud y documentación a presentar.

1.– El formulario de solicitud en modelo normalizado de acuerdo con el Anexo I, debe cumplimentarse por la entidad solicitante telemáticamente en su integridad y contendrá los datos generales de la entidad solicitante necesarios para la presentación de la solicitud. Así mismo, la solicitud contendrá las siguientes declaraciones responsables:

a) Que cumple con los requisitos para acceder a la ayuda y que dispone de la documentación que así lo acredita; que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida; que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho; que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial puede dar lugar a responsabilidades penales, civiles o administrativas y que la Administración tiene atribuidas facultades de comprobación, control e inspección.

b) Que se compromete a comunicar la solicitud y, en su caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para el mismo objeto y finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

c) Que se compromete a comunicar si se encuentra incurso en algún procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sus organismos autónomos y otras entidades, se hallen aún en tramitación.

d) Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Que no se encuentra sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, o ni incurso en prohibición legal que la inhabilite para ello incluidas las sobrevenidas por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

f) Que no está sujeta a ninguna orden de recuperación de ayudas pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

g) Que se compromete a comunicar la obtención de ayudas sujetas al régimen de «minimis», según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

2.– Junto con el impreso de solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Copia digitalizada de los contratos laborales de, al menos, tres personas contratadas en la entidad.

b) No será necesario que las entidades solicitantes presenten la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, siempre que las mismas autoricen a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo su comprobación, constatación o verificación de oficio en la administración competente.

3.– El cumplimiento de los requisitos relativos a obligaciones tributarias y frente a la seguridad social se verificarán de oficio por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

No obstante, la persona o entidad solicitante podrá oponerse expresamente a dicha verificación debiendo aportar la documentación justificativa correspondiente.

4.– Para la valoración de las solicitudes, la entidad podrá presentar la siguiente documentación:

a) En los casos en los que se presente solicitud para la realización del Diagnóstico Participativo de Género y elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género:

– Propuesta técnica según el modelo normalizado publicado como Anexo II.

– Presupuesto según el modelo normalizado publicado como Anexo III.

– Para valorar la idoneidad de las estructuras de género: currículum vitae y justificante externo donde se acredite la experiencia y formación de la persona referente de género, así como el contrato de la persona referente de género.

– Para valorar la idoneidad de la persona o personas que realizan la dinamización externa: currículum vitae y justificante externo donde se acredite la idoneidad de la(s) persona(s) que realizan la dinamización.

b) En los casos en los que se presente solicitud para la elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género:

– Propuesta técnica según el modelo normalizado publicado como Anexo II.

– Presupuesto según el modelo normalizado publicado como Anexo III.

– Diagnóstico participativo de género, acorde con los requisitos establecidos en el artículo 3.a del Decreto 40/2018, de 27 de marzo, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género.

– Para valorar la idoneidad de las estructuras de género: currículum vitae y justificante externo donde se acredite la experiencia y formación de la persona referente de género, así como el contrato de la persona referente de género.

– Para valorar la idoneidad de la persona o personas que realizan la dinamización externa: currículum vitae y justificante externo de la idoneidad de la(s) persona(s) que realizan la dinamización.

c) En los casos en los que se presente solicitud para la implementación todo o parte del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género y su evaluación:

– Propuesta técnica según el modelo normalizado publicado como Anexo II.

– Presupuesto según el modelo normalizado publicado como Anexo III.

– Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género, acorde con los requisitos establecidos en el artículo 3.b del Decreto 40/2018, de 27 de marzo, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género.

– Para valorar la idoneidad de las estructuras de género: currículum vitae y justificante externo donde se acredite la experiencia y formación de la persona referente de género.

– Para valorar la idoneidad de la persona o personas que realizan la dinamización externa: currículum vitae y justificante externo de la idoneidad de la(s) persona(s) que realizan la dinamización.

d) Evaluación de la implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género: 7.000 euros.

– Propuesta técnica según el modelo normalizado publicado como Anexo II.

– Presupuesto según el modelo normalizado publicado como Anexo III.

– Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género, acorde con los requisitos establecidos en el artículo 3.b del Decreto 40/2018, de 27 de marzo, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género.

– Informe de implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género, acorde con los requisitos establecidos en el artículo 3.c del Decreto 40/2018, de 27 de marzo, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género.

– Para valorar la idoneidad de la persona o personas que realizan la dinamización externa: currículum vitae y justificante externo de la idoneidad de la(s) persona(s) que realizan la dinamización.

5.– Toda documentación generada a lo largo del proceso subvencionado, así como las memorias e informes que se elaboren deberá hacerse uso de un lenguaje no sexista.

6.– La entidad solicitante hará pública su participación en el proceso de cambio organizacional pro-equidad.

7.– El proceso subvencionado podrá ser sometido a un proceso de evaluación externa promovido por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Artículo 5.– Comisión de Selección.

1.– La Comisión de Selección, que valorará las solicitudes, estará compuesta por las siguientes personas:

– Presidenta: Dña. Alazne Camiña Izkara, Responsable de Coordinación Técnica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: Dña. Ana Isabel Rojo González, Responsable de la Asesoría Jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal y Secretaria: Dña. Edurne Bengoechea Sorozabal, Técnica de programas en materia de género de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

2.– En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de alguna de las personas titulares de la Comisión de Selección, estas podrán ser sustituidas, previa resolución que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

3.– La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de personas técnicas especialistas, que participarán en ella con voz, pero sin voto.

Artículo 6.– Criterios de valoración.

Los criterios de valoración son los previstos en el artículo 16 del Decreto 40/2018, de 27 de marzo, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio.

Artículo 7.– Resolución.

De conformidad con el artículo 51.9 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, una vez transcurrido el plazo de seis meses, a contar desde la presentación de la solicitud, si no se hubiera notificado resolución expresa, la solicitud correspondiente se entenderá desestimada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El artículo 23.4 del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo a la cooperación para el desarrollo, establece que el importe total máximo de subvenciones al que podrá acceder cada entidad solicitante se determinará en la primera convocatoria de ayudas que se apruebe en el ejercicio correspondiente.

Atendiendo a lo que establece el citado precepto, el importe máximo de subvenciones al que podrá acceder cada entidad solicitante será el 7 % del total de subvenciones que se concedan en el ejercicio presupuestario 2022. Esto es 2.989.000 euros, en cualesquiera de las convocatorias de ayudas con cargo a la cooperación para el desarrollo que se aprueben en el año, con independencia de que el abono de dichas subvenciones se realice en ejercicios futuros.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Además de lo establecido en el Decreto 40/2018, de 27 de marzo, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género, las subvenciones a que se refiere esta resolución se fundamentan en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Título VI y Capítulo III del Título VII del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco; y la regulación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2022.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD

PROCESOS DE CAMBIO ORGANIZACIONAL PRO-EQUIDAD DE GÉNERO

El presente Anexo I se adjunta a la resolución de convocatoria únicamente a efectos de dar publicidad al contenido de la instancia normalizada. La entidad que desee solicitar una ayuda a procesos de cambio organizacional pro-equidad de género, no deberá adjuntar este Anexo, sino que deberá rellenarla telemáticamente a través de la página web www.euskadi.eus en el apartado Ayudas y subvenciones o a través de la página web www.elankidetza.euskadi.eus en el apartado Ayudas, becas y premio.

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Dirigido al:

Organismo: BESTE ORGANISMOAK - AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Órgano instructor: DIRECCIÓN AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

DATOS PERSONALES**Solicitante:**

Actúa como Persona/entidad interesada del expediente: Representante de:

Documento de identificación	Número	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo

DATOS NOTIFICACIONES

Las notificaciones y comunicaciones se enviarán a la siguiente dirección:

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a:

DATOS PROYECTO**Modalidad de ayuda**

Programa GBA Línea BA

Tipo de línea subvencional para la que se solicita la ayuda:

- Realización de Diagnóstico Participativo de Género y elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género.
- Elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género.
- Implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género y su Evaluación posterior.
- Evaluación de la implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género.

Territorio/provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante

Territorio/provincia * Seleccione opción

Araba/Álava
 Bizkaia
 Gipuzkoa
 Otras provincias

Datos entidad solicitante

Cód. Reg. de Agentes	Denominación	NIF	Registro	Fecha registro

Datos de la persona de referencia a efectos de interlocución respecto a la solicitud

Nombre *

Primer apellido *

Segundo apellido

Puesto y cargo

Teléfono *

Correo electrónico *

Composición del equipo dinamizador del proceso

Persona(s) física(s) o jurídica(s) propuesta(s) como dinamizadora externa *

Persona nombrada como referente de género de la entidad solicitante *

Personas que forman parte del grupo interno de género de la entidad solicitante (nombre y cargo)

Nombre	Puesto/cargo

Proyecto

Título del proyecto *

Resumen del proyecto (entre 4 y 8 líneas) *

--

Duración del proyecto

Fecha prevista de inicio *

Periodo total de ejecución en meses *

Financiación del proyecto

Subvención solicitada (euros) *

DATOS COMPLEMENTARIOS**Otros datos referentes a la entidad solicitante**

Número de personas socias Comunidad Autónoma de Euskadi:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

Número de personas voluntarias Comunidad Autónoma de Euskadi:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

Número de personas contratadas Comunidad Autónoma de Euskadi:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

Número de personas miembro de la Junta Directiva/Patronato:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

DECLARACIONES RESPONSABLES

La entidad solicitante declara que cumple con los requisitos para acceder a la ayuda y que dispone de la documentación que así lo acredita; que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida; que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho; que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial puede dar lugar a responsabilidades penales, civiles o administrativas y que la Administración tiene atribuidas facultades de comprobación, control e inspección.

Declaraciones responsables de la entidad solicitante

1. Solicitud o percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para el mismo objeto y finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados.

- Sí ha solicitado u obtenido (incluya los datos en la tabla desplegada y detalle por partidas en el presupuesto desglosado que se recoge como Anexo III en la resolución de convocatoria).

Entidad	Cuantía	Estado: solicitado u obtenido

- No ha solicitado ni obtenido.

2. Si se encuentra incurso en algún procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sus organismos autónomos y otras entidades de su sector público, se hallen aún en tramitación.

Procedimiento / Instancia gestora

Procedimiento	Instancia gestora

3. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 4. No está sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, ni incurso en prohibición legal que la inhabilite para ello incluidas las sobrevenidas por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- 5. No está sujeta a ninguna orden de recuperación de ayudas pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- 6. Sí ha obtenido ayudas sujetas al régimen de minimis según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

Entidad concedente	Importe concedido

ACREDITACIÓN

En caso de que la entidad solicitante no autorice alguna de las comprobaciones de oficio deberá aportar la documentación pertinente.

De acuerdo con la normativa aplicable, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos relativos a la entidad solicitante:

Acreditación de la representación legal

- La entidad solicitante autoriza al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la representación legal.

Acreditación de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi

- La entidad solicitante autoriza al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas y Subvenciones de Cooperación para el Desarrollo.

- **Responsable:** Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.
- **Finalidad:** GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, SUBVENCIONES Y BECAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.
- **Legitimación:**
 - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios:**
 - Hacienda pública y administración tributaria.
 - Organismos de la seguridad social.
 - PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO DE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE PERSONAS COOPERANTES Y BECARIAS.
- **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web (www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/019500-capa2-es.shtml).

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos:

(eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673).

Documentos a aportar

Los documentos en idioma distinto al euskera o castellano deberán ir acompañados de su correspondiente traducción al castellano y/o euskera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN**Comprobación de oficio**

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento **comprobará de oficio** en la administración competente los siguientes datos:

- ✓ Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social - TGSS)
- ✓ Estar al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria)

Salvo, que la persona interesada se oponga a ello, de manera motivada. Ejercer el derecho de oposición.

Tipos de documentos requeridos

Documentos requeridos	Acciones
Propuesta técnica	Adjuntar / Buscar / Entregado
Presupuesto	Adjuntar / Buscar / Entregado
Anexos de la propuesta técnica	Adjuntar / Buscar / Entregado
Anexos entidad solicitante	Adjuntar / Buscar / Entregado

ANEXO II

PROPUESTA TÉCNICA

**PROPUESTA TÉCNICA PARA FINANCIACIÓN DE REALIZACIÓN DE
DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE GÉNERO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE
ACCIÓN ESTRATÉGICO PRO-EQUIDAD DE GÉNERO****1.– Justificación e impacto esperado.**

1.1.– Descripción de los antecedentes de la iniciativa y del trabajo previo de la organización en equidad de género, tanto en el ámbito organizativo, estratégico y técnico, así como en las alianzas tejidas con el movimiento de mujeres y/o feminista.

1.2.– Justificación: de forma resumida explique los motivos que inducen a la solicitud de financiación del proceso de cambio organizacional pro-equidad de género.

1.3.– Explicación de las metas esperadas y los avances que se esperan lograr en la organización tras la finalización del proceso.

1.4.– Descripción de la estrategia de comunicación que pondrá en marcha la entidad solicitante, con el objetivo de socializar el proceso, tanto a nivel interno como en el entorno de la organización.

2.– Metodología participativa.

2.1.– Explique la metodología y medidas que se van a emplear tanto para el proceso de realización del Diagnóstico participativo de Género como elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género. Se pondrá especial atención en argumentar el carácter participativo de las mismas.

2.2.– Justifique cómo se pretenden lograr altas cuotas de participación de la organización en todas las fases del proceso con las metodologías anteriormente señaladas. Explique los compromisos existentes en lo interno de la organización en lo referente a la participación en el proceso, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

3.– Estructuras de género.

3.1.– Describa y acredite la experiencia y/o formación en igualdad, género y desarrollo, transversalidad de género de la persona referente del proceso de la entidad, mediante la aportación de la documentación que se entienda necesaria a tal efecto.

3.2.– Describa la composición del grupo interno de género a conformar, que impulsará el proceso de la entidad. El grupo deberá ser representativo de las distintas áreas de la organización.

3.3.– Describa el sistema específico y concreto de liberación de funciones para la persona referente, el grupo interno de género y el personal de la organización participantes en el proceso (número de horas, responsabilidades).

4.– Justificación de la idoneidad de la persona o personas facilitadoras externas propuestas para la realización del Diagnóstico y la elaboración del Plan, mediante la aportación de la documentación que se entienda necesaria a tal efecto.

5.– Plan de trabajo.

5.1.– ¿Cómo se va a obtener, en la fase de Diagnóstico, información de las ocho áreas definidas por el Decreto 40/2018, de 27 de marzo, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género? Detalle el personal, así como los recursos técnicos y materiales necesarios para ello.

5.2.– ¿Cómo se va a elaborar el Plan de acción pro-equidad de género? Detalle el personal así como los recursos técnicos y materiales necesarios para ello.

5.3.– Cronograma: describa detalladamente las fases y actividades previstas en el proceso de realización del Diagnóstico participativo y elaboración del Plan de Acción.

6.– Sistema de seguimiento.

Explique los mecanismos de seguimiento previstos para garantizar que durante el proceso se vayan logrando los objetivos establecidos.

PROPUESTA TÉCNICA PARA FINANCIACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO PRO-EQUIDAD DE GÉNERO

1.– Justificación e impacto esperado.

1.1.– Descripción de los antecedentes de la iniciativa y del trabajo previo de la organización en equidad de género, tanto en el ámbito organizativo, estratégico y técnico, así como en las alianzas tejidas con el movimiento de mujeres y/o feminista.

1.2.– Justificación: de forma resumida explique los motivos que inducen a la solicitud de financiación del proceso de cambio organizacional pro-equidad de género.

1.3.– Explicación de las metas esperadas y los avances que se esperan lograr en la organización tras la finalización del proceso.

1.4.– Descripción de la estrategia de comunicación que pondrá en marcha la entidad solicitante, con el objetivo de socializar el proceso, tanto a nivel interno como en el entorno de la organización.

2.– Diagnóstico participativo de género.

2.1.– Presente resumidamente aquella información que se considera más relevante del Diagnóstico Participativo de Género, en las ocho áreas temáticas definidas por el Decreto 40/2018, de 27 de marzo, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género (políticas; trayectoria de trabajo previo pro-equidad; cultura organizacional; procesos de trabajo internos; toma de decisiones; comunicación y aprendizaje; gestión de las personas; actitudes).

2.2.– ¿Qué metodologías se han empleado para su elaboración? Preste especial atención en detallar aquellas de carácter participativo.

2.3.– ¿Cómo se han logrado altas cuotas de participación del personal de la organización en el proceso de elaboración del Diagnóstico?

3.– Metodología participativa.

3.1.– Explique la metodología y medidas que se van a emplear para el proceso de elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad. Se pondrá especial atención en argumentar el carácter participativo de las mismas.

3.2.– Justifique cómo se pretenden mantener las cuotas de participación de la organización en la fase de elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad, con la metodología anteriormente señalada. Explique los compromisos existentes en lo interno de la organización en lo referente a la participación en el proceso, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

4.– Estructuras de género.

4.1.– Describa y acredite la experiencia y/o formación en igualdad, género y desarrollo, transversalidad de género de la persona referente del proceso de la entidad, mediante la aportación de la documentación que se entienda necesaria a tal efecto.

4.2.– Describa la composición del grupo interno de género a conformar, que impulsará el proceso de la entidad. El grupo deberá ser representativo de las distintas áreas de la organización.

4.3.– Describa el sistema específico y concreto de liberación de funciones para la persona referente, el grupo interno de género y el personal de la organización participantes en el proceso (número de horas, responsabilidades)

5.– Justificación de la idoneidad de la persona o personas facilitadoras externas propuestas para la elaboración del Plan, mediante la aportación de la documentación que se entienda necesaria a tal efecto.

6.– Plan de trabajo.

6.1.– ¿Cómo se pretende garantizar, a través del plan de trabajo previsto, que se recojan acciones pro-equidad de género orientadas a la eliminación de las desigualdades de género detectadas en el Diagnóstico, el desarrollo de la transversalidad de género y el impulso del empoderamiento de las mujeres en la organización?

6.2.– Detalle el personal así como los recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo la propuesta.

6.3.– Cronograma: describa detalladamente las actividades previstas en el proceso de elaboración del Plan de Acción.

7.– Sistema de seguimiento.

Explique los mecanismos de seguimiento previstos para garantizar que durante el proceso se vayan logrando los objetivos establecidos.

PROPUESTA TÉCNICA PARA FINANCIACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO PRO-EQUIDAD DE GÉNERO Y SU EVALUACIÓN POSTERIOR

1.– Justificación e impacto esperado.

1.1.– Descripción de los antecedentes de la iniciativa y del trabajo previo de la organización en equidad de género, tanto en el ámbito organizativo, estratégico y técnico, así como en las alianzas tejidas con el movimiento de mujeres y/o feminista.

1.2.– Descripción de las fases previas a la Implementación del Plan, como son la realización del Diagnóstico Participativo de Género y la elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género. Actividades realizadas; metodología y medidas empleadas; niveles de participación del personal de la organización; dificultades, así como las alternativas o propuestas de resolución generadas; resistencias observadas; posibles alianzas, oportunidades y obstáculos en la (futura) implementación del Plan de Acción pro-equidad de Género.

1.2'.– En el caso de que la Implementación del Plan de Acción pro-equidad de Género ya esté en marcha, descripción general de las acciones realizadas, objetivos y resultados logrados.

1.3.– Justificación de las acciones para las que se solicita la financiación, y cómo responden a las desigualdades detectadas en el diagnóstico, fomentan la transversalidad de género e impulsan el empoderamiento de las mujeres en el seno de la organización. En caso de solicitar subvención para la facilitación externa de alguna(s) actividad(es), justifique su necesidad e idoneidad.

1.4.– Descripción de la evaluación, a nivel de resultados a obtener, metodología a emplear, experiencia requerida a la facilitación externa.

1.5.– Explicación de las metas esperadas y los avances que se esperan lograr en la organización tras la finalización del proceso.

1.6.– Descripción de la estrategia de comunicación que pondrá en marcha la entidad solicitante, con el objetivo de socializar el proceso, tanto a nivel interno como en el entorno de la organización.

2.– Metodología participativa.

2.1.– Explique la metodología y medidas que se van a emplear en la fase de Implementación-del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género.

2.2.– Justifique cómo se pretenden lograr altas cuotas de participación de la organización en la fase de Implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género. Explique los compromisos existentes en lo interno de la organización en lo referente a la participación en el proceso, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

3.– Estructuras de género.

3.1.– Describa y acredite la experiencia y/o formación en igualdad, género y desarrollo, transversalidad de género de la persona referente del proceso de la entidad, mediante la aportación de la documentación que se entienda necesaria a tal efecto.

3.2.– Describa la composición del grupo interno de género a conformar, que impulsará el proceso de la entidad. El grupo deberá ser representativo de las distintas áreas de la organización.

3.3.– Describa el sistema específico y concreto de liberación de funciones para la persona referente, el grupo interno de género y el personal de la organización participantes en el proceso (número de horas, responsabilidades).

4.– Plan de trabajo.

4.1.– Detalle el personal así como los recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo la propuesta.

4.2.– Cronograma: describa detalladamente las actividades previstas en la fase de implementación del Plan de Acción pro-equidad de género para las que se solicita financiación.

5.– Justificación de la idoneidad de la persona o personas facilitadoras externas propuestas para la Implementación del Plan, mediante la aportación de la documentación que se entienda necesaria a tal efecto.

6.– Sistema de seguimiento.

Explique los mecanismos de seguimiento previstos para garantizar que durante el proceso se vayan logrando los objetivos establecidos.

PROPUESTA TÉCNICA PARA FINANCIACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO PRO-EQUIDAD DE GÉNERO

1.– Justificación e impacto esperado.

1.1.– Descripción de los antecedentes de la iniciativa y del trabajo previo de la organización en equidad de género, tanto en el ámbito organizativo, estratégico y técnico, así como en las alianzas tejidas con el movimiento de mujeres y/o feminista.

1.2.– Descripción de las fases previas a la Evaluación de la Implementación del Plan, como son la realización del Diagnóstico Participativo de Género, la elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género, y la Implementación del Plan. Actividades realizadas; metodología y medidas empleadas; niveles de participación del personal de la organización; dificultades, así como las alternativas o propuestas de resolución generadas; resistencias observadas; objetivos y resultados logrados.

1.3.– Justificación de la Evaluación para la que se solicita la financiación.

1.4.– Descripción de los términos de referencia para la realización de la Evaluación.

1.5.– Explicación de las metas esperadas y los avances que se esperan lograr en la organización tras la finalización del proceso.

1.6.– Descripción de la estrategia de comunicación que pondrá en marcha la entidad solicitante, con el objetivo de socializar los resultados del proceso, tanto a nivel interno como en el entorno de la organización.

2.– Metodología participativa.

2.1.– Explique la metodología y medidas que se van a emplear en la fase de Evaluación de la Implementación-del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género.

2.2.– Justifique cómo se pretenden lograr altas cuotas de participación de la organización en la fase de Evaluación de la Implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género. Explique los compromisos existentes en lo interno de la organización en lo referente a la participación en el proceso, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

3.– Justificación de la idoneidad de la persona o personas evaluadoras propuestas para la realización de la Evaluación, mediante la aportación de la documentación que se entienda necesaria a tal efecto.

4.– Plan de trabajo.

4.1.– Detalle el personal, así como los recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo la propuesta.

4.2.– Cronograma: describa detalladamente las actividades previstas en la fase de Evaluación de la Implementación del Plan de Acción pro-equidad de género, para las que se solicita financiación.

5.– Sistema de seguimiento.

Explique los mecanismos de seguimiento previstos para garantizar que durante el proceso se vayan logrando los objetivos establecidos.

miércoles 21 de septiembre de 2022

ANEXO III

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO EN EUROS				
PARTIDAS	AVCD	Entidad Vasca solicitante	Otras aportaciones	TOTAL
COSTES DIRECTOS				
A.I. Servicios de facilitación del Diagnóstico	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II. Servicios de facilitación del Plan	0,00	0,00	0,00	0,00
A.III. Costes laborales de la persona referente del proceso	0,00	0,00	0,00	0,00
A.IV. Gastos de formación	0,00	0,00	0,00	0,00
A.V. Gastos derivados del intercambio de experiencias	0,00	0,00	0,00	0,00
A.VI. Gastos de contratación de servicios y personal para publicaciones y/o sistematizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
A.VII. Servicios de facilitación de la Evaluación	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES INDIRECTOS				
Gastos administrativos de la entidad solicitante	0,00	0,00		0,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
TOTAL GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje sobre costes totales	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

miércoles 21 de septiembre de 2022

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DESGLOSADO POR PARTIDAS Y RUBROS							
CONCEPTO	Proforma Nº	UNIDAD	TOTAL EUROS	GLEA AVCD	Entidad vasca solicitante	Otras aportaciones	TOTAL
COSTES DIRECTOS							
A.I. Servicios de facilitación del Diagnóstico			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
							0,00
							0,00
A.II. Servicios de facilitación del Plan			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
							0,00
							0,00
A.III. Costes laborales de la persona referente del proceso			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
							0,00
							0,00
A.IV. Gastos de formación			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
							0,00
							0,00
A.V. Gastos derivados del intercambio de experiencias			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
							0,00
							0,00
A.VI. Gastos de contratación de servicios y personal para publicaciones y/o sistematizaciones			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
							0,00
							0,00
A.VII. Servicios de facilitación de la Evaluación			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
							0,00
							0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES INDIRECTOS							
Gastos administrativos de la entidad solicitante							0,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS			0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL GENERAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00